

RESOLUCIÓN N°0083

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 03/11/14

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N° 08030-0000186-4, la Resolución N°0015 del 29 de Mayo de 2013 y la Resolución N°0018 del 11 de Marzo de 2014 del Servicio Publico Provincial de Defensa Penal en virtud de la cual se aprueba la Estructura Orgánica Funcional de Planta Permanente para el organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un “órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial” (art. 9, ley 13.014);

Que, por Resolución N° 0015/13 se aprueba la Estructura Orgánica incorporando los Jefes de Sector con un horizonte temporal de tres meses a un año y en ese rango se encuentran las funciones de los jefes de sector dependientes del área de Tecnología Informática de la Administración General: Desarrollo y Soporte Técnico;

Que, corresponde al Defensor Provincial la tarea de modificación y aprobación de estructuras y funciones de la Defensoría Provincial y de las Defensorías Regionales de las Circunscripciones Judiciales 1, 2, 3, 4 y 5 (art. 21 de la ley 13.014);

Que, es necesario además cumplir con el artículo 34 de la Ley 13.014 que en el segundo párrafo expresa que “el Defensor Provincial dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del SPPDP a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas ya por la Ley 13.014, comprendiendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de los empleados del SPPDP;

Que, en la Resolución N°0018/14 del 11 de Marzo de 2014 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal se establecieron, para funcionarios no contemplados en la Ley 13.014 que integran el régimen de la carrera del Servicio Público Provincial de Defensa Penal según art. 41 de dicha Ley, las equivalencias entre salario y cargo conforme la Ley 11.196 en el Anexo C;

Que, luego de un análisis del horizonte temporal a través de la herramienta utilizada para el armado de la estructura “Organización Requerida” de los Jefes de Despacho y los Jefes de Sector, se llegó a la conclusión que tienen el mismo horizonte temporal de tres meses a un año, quedando plasmada tal situación en el cuadro de Estratos naturales de trabajo en el Estrato II;

Que, no obstante tal situación, dentro del Estrato II se han diferenciado las funciones de Tesorero (Jefe de Sector F) quien debe gestionar los pagos y cobranzas del organismo;

Que, en virtud de la Ley 13.218 que otorga cargos para el organismo se ha decidido concursar al Jefe de Sector B y C, ambos del área de Tecnología Informática, como Jefes de Despacho debido a la urgencia y a la necesidad del ingreso de estos jefes, como así también

luego de haber analizado el horizonte temporal de los puestos en cuestión, haber llegado a la conclusión que se pueden nivelar en el estrato II tanto los jefes de sector como los jefes de despacho de acuerdo al peso de la tarea requerida para ambos casos;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Anexo C de la Resolución 18 del 11 de Marzo de 2014 del Ministerio Público de Defensa (SPPDP) conforme lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Establézcase que los funcionarios del Ministerio Público de Defensa (SPPDP) cuyos cargos y remuneraciones no establece la Ley 13.014 tendrán las equivalencias de salario y cargo de la Ley 11.196, conforme lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese Al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y al Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe. Cumplido, archívese.